



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **12:00-doce** horas del día **05-cinco** de **mayo** de **2015**-dos mil quince los C.C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

#### PRIMERO.-

**EXPEDIENTE: PES-066/2015.**

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO ELIODORO GUADALUPE JASSO MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.

DENUNCIADO:

LA CIUDADANA LIDIA MARÍA MARTÍNEZ ELIZONDO, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL VIGÉSIMO QUINTO DISTRITO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POSTULADA POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

MAGISTRADO PONENTE:

**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**

#### SEGUNDO.-

**EXPEDIENTE: PES-067/2015.**



PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO IVÁN PAUL GARZA TÉLLEZ EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, POSTULADO POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR TU SEGURIDAD"; Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**

**TERCERO.-**

**EXPEDIENTE: PES-070/2015.**

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

DENUNCIADOS: EL CIUDADANO IVÁN PAUL GARZA TÉLLEZ EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN



NACIONAL; EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MARGARITA ALICIA ARRELLANES CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.

MAGISTRADO PONENTE:

**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**

**CUARTO.-**

**EXPEDIENTE: PES-072/2015.**

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEN PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

DENUNCIADOS:

EL CIUDADANO IVÁN PAUL GARZA TÉLLEZ EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DICHA ENTIDAD POLÍTICA.

MAGISTRADO PONENTE:

**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**

**QUINTO.-**

**EXPEDIENTE: PES-079/2015.**

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO FILIBERTO GALVÁN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE



PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS:

EL CIUDADANO JUAN FELIPE RODRÍGUEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:

**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**

**SEXTO.-**

**EXPEDIENTE: PES-035/2015 y sus acumulados PES-037/2015 y PES-081/2015.**

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL Y OTROS.

DENUNCIADO:

CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

MAGISTRADO PONENTE:

**DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**

**SÉPTIMO.-**

**EXPEDIENTE: PES-077/2015.**

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y



COBRANZAS DE IVÁN PAUL GARZA TÉLLEZ  
CANDIDATO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, POR EL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS:

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA  
SANTOS, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY,  
NUEVO LEÓN, POSTULADO POR LA COALICIÓN  
"ALIANZA POR TU SEGURIDAD"; Y LA ENTIDAD  
POLÍTICA PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:

**DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**

**OCTAVO.-**

**EXPEDIENTE: PES-088/2015.**

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN  
ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ  
CORTEZ APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y  
COBRANZAS DE IVÁN PAUL GARZA TÉLLEZ  
CANDIDATO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, POR EL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS:

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA  
SANTOS, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY,  
NUEVO LEÓN, POSTULADO POR LA COALICIÓN  
"ALIANZA POR TU SEGURIDAD"; Y LA ENTIDAD  
POLÍTICA PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:

**DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**



En el desahogo de los **primeros 5-cinco puntos** del orden del día, relativos a los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves **66, 67, 70, 72 y 79 TODOS DEL AÑO 2015**, el Magistrado Presidente **Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruye al Secretario Relator **Doctor BRUNO REFUGIO CARRILLO MEDINA**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutive propuestos en los asuntos, en seguida, se sometieron a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos, a fin de recabar el voto de manera conjunta, de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto de los asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, **su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO**; el Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, **su respuesta: A FAVOR CON LOS PROYECTOS DE LA CUENTA RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 66, 70, 72 y 79, TODOS DEL AÑO 2015, FORMULANDO VOTO PARTICULAR ADHESIVO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PES-067/2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SOLICITO SE ENGROSE A LA SENTENCIA RESPECTIVA**; el Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, **su respuesta: A FAVOR CON EL SENTIDO DE LOS PROYECTOS DE LA CUENTA, FORMULANDO VOTO PARTICULAR ADHESIVO EN CADA UNO DE ELLOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SOLICITO SE ENGROSEN A LAS SENTENCIAS RESPECTIVAS.**

#### ACUERDO

Se fallaron los asuntos por **UNANIMIDAD** de votos, **FORMULANDO EL MAGISTRADO DOCTOR GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, VOTO PARTICULAR ADHESIVO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NUMERO 67 DEL AÑO 2015, EL CUAL SE ENGROSARÁ A LA SENTENCIA DEFINITIVA. EL MAGISTRADO LICENCIADO CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, MANIFIESTA LA EMISIÓN DE VOTO PARTICULAR ADHESIVO EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES IDENTIFICADOS CON LOS NUMEROS 66, 67, 70, 72 y 79 TODOS DEL AÑO 2015, LOS CUALES SE ENGROSARÁN A LAS SENTENCIAS DEFINITIVAS.** Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto **Doctor BRUNO REFUGIO CARRILLO MEDINA:**



Expediente **PES-066/2015**, los puntos resolutive son:

**PRIMERO.** Se declara **INEXISTENTE** la violación objeto de la denuncia, atribuida a la ciudadana **Lidia María Martínez Elizondo**, candidata a diputada local por el **Vigésimo Quinto Distrito en Nuevo León del Partido Encuentro Social**, en virtud de no acreditarse la existencia de los hechos motivo de inconformidad a partir de la valoración probatoria.

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-

Expediente **PES-067/2015**, los puntos resolutive son:

**PRIMERO.** Se declara **INEXISTENTE** la violación objeto de la denuncia, atribuida al ciudadano **ADRIAN DE LA GARZA SANTOS** en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, postulado por la coalición "**ALIANZA POR TU SEGURIDAD**" así como al **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**; como consecuencia de ello, se revocan las medidas cautelares dictadas por la Comisión Especial de Quejas y Denuncias de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-

Expediente **PES-070/2015**, los puntos resolutive son:

**PRIMERO.** Se declara **inexistente** la violación objeto de la denuncia, por las consideraciones expresadas en la presente sentencia.

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.

Expediente **PES-072/2015**, los puntos resolutive son:

**PRIMERO.** Se declara **inexistente** la violación objeto de la denuncia, por las consideraciones expresadas en la presente sentencia.



**SEGUNDO.** *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.*

*Expediente PES-079/2015, los puntos resolutive son:*

**PRIMERO.** *Se declara **INEXISTENTE** la violación objeto de la denuncia, atribuida al ciudadano **JUAN FELIPE RODRÍGUEZ GARZA** y al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.*

**SEGUNDO.** *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.*

Continuando con el desahogo del orden del día, y en lo atinente a los **últimos tres puntos** del orden del día de la presente sesión, relativos a los expedientes identificados con las claves **PES-035/2015 Y SUS ACUMULADOS PES-037/2015 Y PES-081/2015; PES-077/2015 y PES-088/2015**, el Magistrado Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES** a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruye al Secretario Relator **LICENCIADO JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator, diera lectura a los puntos resolutive propuestos para los asuntos, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno de manera conjunta, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos, a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto a los asuntos; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan respecto a los asuntos en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, **su respuesta: EN CONTRA DEL PROYECTO RELATIVO AL EXPEDIENTE PES-035/2015 Y SUS ACUMULADOS PES-037/2015 Y PES-081/2015 Y A FAVOR DE LOS PROYECTOS RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES, PES-077/2015 Y PES-088/2015;** el Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, **su respuesta: EN CONTRA DEL PROYECTO RELATIVO AL EXPEDIENTE PES-035/2015 Y SUS ACUMULADOS PES-037/2015 Y PES-081/2015 Y A FAVOR DE LOS PROYECTOS RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES, PES-077/2015 Y PES-088/2015, FORMULANDO VOTO PARTICULAR ADHESIVO EN CADA UNO DE ELLOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SOLICITO SE ENGROSEN A LAS SENTENCIAS RESPECTIVAS;** el Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, **su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS, solicitando que el proyecto que**





fue votado en contra por la mayoría, se agregue como voto particular en contra.

### ACUERDO

Se fallaron los asuntos por **UNANIMIDAD** de votos correspondientes a los expedientes identificados con las claves **PES-077/2015** y **PES-088/2015**, formulando voto particular adhesivo el Magistrado Lic. **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA** en ambos proyectos, mismos que se engrosarán a las sentencias correspondientes, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 316 de la Ley Electoral vigente en el Estado. Asimismo, informo al Pleno que **NO** fue aprobado por la mayoría el proyecto relativo al expediente **PES-035/2015 Y SUS ACUMULADOS PES-037/2015 Y PES-081/2015**.

Por otra parte, toda vez que el proyecto correspondiente al expediente **PES-035/2015 Y SUS ACUMULADOS PES-037/2015 Y PES-081/2015**, presentado por la ponencia del Magistrado Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, no fue aprobado por la mayoría de los Magistrados integrantes de este Tribunal, se determina que sea la ponencia a cargo del Magistrado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, la que ajuste el proyecto con las consideraciones y razonamientos jurídicos de la mayoría y que elabore el proyecto de acuerdo plenario respecto del expediente **PES-035/2015 Y SUS ACUMULADOS PES-037/2015 Y PES-081/2015**. Lo anterior en términos de la fracción III del artículo 316 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y se agregue a dicho acuerdo plenario como voto particular en contra el proyecto presentado a este pleno por parte del Magistrado Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**.

Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator de los presentes proyectos, **Licenciado JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA**:

*Expediente **PES-077/2015**, sus puntos resolutive son:*

**PRIMERO.-** Se declaran **INEXISTENTES** las infracciones objeto de la denuncia, relativa a la colocación indebida de propaganda electoral, interpuesta por Erick Mauricio Gutiérrez Cortez, apoderado general para pleitos y cobranzas de Iván Paul Garza Téllez, candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, por el Partido Acción Nacional, en contra de Adrián Emilio de la Garza Santos, candidato a presidente municipal de esa misma ciudad, postulado por la coalición "Alianza por tu Seguridad", y del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-

*Expediente **PES 088/2015**, sus puntos resolutive son:*



**PRIMERO.** Se declara *INEXISTENTE* la violación objeto de la denuncia, atribuida al ciudadano **ADRIÁN DE LA GARZA SANTOS** en su carácter de candidato a la **Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León**, postulado por la coalición "**ALIANZA POR TU SEGURIDAD**" así como al **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.


**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-

En lo que se refiere al procedimiento especial sancionador identificado con el número **PES-035/2015 Y SUS ACUMULADOS PES-037/2015 Y PES-081/2015**, la ponencia del Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, ajusta el proyecto con las consideraciones y razonamientos jurídicos de la mayoría y que elabora el proyecto de acuerdo plenario, para quedar de la siguiente manera:

**ÚNICO: SE SOBRESEE EL PROCEDIMIENTO EN QUE SE ACTÚA, DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS AGUSTÍN JAIME DE LEÓN GONZÁLEZ, AURORA MORALES TREVIÑO Y ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE HABERSE INICIADO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO A PESAR DE NO SACIARSE EL REQUISITO CONTENIDO EN EL INCISO "D" DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 371 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C.C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el C. Magistrado Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, da por terminada la presente Sesión, siendo las **12:41-doce horas con cuarenta y un minutos**, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.**-

  
**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**  
**ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**  
**MAGISTRADO**



**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**  
**MAGISTRADO**



**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**